



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN. EXP. 2024/5740J OBRAS DE ACERADO EN CALLE LOS NARANJOS, CONFORME AL PROYECTO TÉCNICO REDACTADO POR EL ARQUITECTO D. RAFAEL VERA ESPINEL.

Fecha y hora de celebración

24 de julio de 2024 a las 10:35:00 horas.

Lugar de celebración

Sala Anexa Alcaldía

Asistentes

PRESIDENTE

D. José Luis Bergillos Roldan, Concejal Delegado

SECRETARIA

Dña. Nieves Ruiz-Rico Márquez, Jefa Sección de Contratación

VOCALES

Dña. M^ª del Carmen Luque Jiménez, Funcionaria Intervención

Dña. Rocío Cristina García Aparicio, Vicesecretaria

ASESOR

D. Juan Antonio Serrano Doblás, auxiliar administrativo

Orden del día

1.- Aprobación de acta: SES_2024_5740J_01 - Aprobación del acta de la Sesión anterior

2.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2024/5740J - Obras de acerados en Calle Los Naranjos

Se Expone

1.- Aprobación de acta: SES_2024_5740J_01 - Aprobación del acta de la Sesión anterior

La Secretaria pone de manifiesto que, en el acta de la sesión anterior, en el punto tercero del orden del día, donde se indicaba “la Mesa, por unanimidad, acuerda la adjudicación “, debe decir “la Mesa, por unanimidad, acuerda proponer la adjudicación “.

Así, con la corrección indicada, la Mesa, por unanimidad acuerda la aprobación del acta correspondiente a la sesión de 3/7/2024.

2.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2024/5740J - Obras de acerados en Calle Los Naranjos

La Secretaria recuerda a los asistentes que en sesión anterior del órgano colegiado se solicitó a la entidad GERRELI CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L. la aportación de la documentación preceptiva previa a la adjudicación del contrato a su favor.



Estudiada la documentación aportada, la Mesa concluye que la misma es correcta, a excepción de la falta de aportación del Anexo 14 del PCAP.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 14.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, entendiéndose que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 25.05.2005, Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa 47/2009 y Resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales nº128/2011 y 225/2013, entre otras, **la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda conceder un plazo de TRES DIAS NATURALES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en Plataforma de Contratación del Sector Público y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido en tiempo y forma, a la entidad GUERRELI CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L., en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado o de no haberse atendido el requerimiento de subsanación en el plazo conferido al respecto se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP. En tal supuesto, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Y siendo las 10:42 horas, se da por finalizada la sesión.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente: